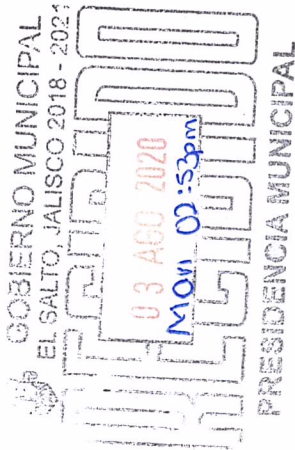




**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021



El Salto Jalisco a 31 de julio de 2020.

**AAES-SG-AA-034/2020**

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se presenta y aprueba con dispensa de trámite, reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 25 de mayo de 2020, se recibe oficio DAI/070/2020, suscrito por el Director de Asuntos Internos, el Lic. Alejandro Díaz Torres, en el cual solicita al pleno del ayuntamiento reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 28 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

**DERECHO**

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Así como el artículo 56° fracción I, 57° fracción VI, VII y VIII, y 149° fracción VI y X del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se deroga la fracción I del artículo 111 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se adiciona la fracción VI al artículo 61 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**TERCERO.-** Se adiciona el artículo 66 quáter al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

- C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Sindico Municipal.
- C.C.P. Lic. Alejandro Díaz Torres, Jefe de Asuntos Internos.
- C.C.P. Lic. Adán Domínguez de León, Comisario de la Policía Preventiva Municipal.
- C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.
- C.C.P. Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- C.C.P. Archivo.



El Salto Jalisco a 31 de julio de 2020.

AAES-SG-AA-035/2020

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la creación del Reglamento de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de El Salto, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 25 de mayo de 2020, se recibe oficio DAI/070/2020, suscrito por el Director de Asuntos Internos, el Lic. Alejandro Díaz Torres, en el cual solicita al pleno del ayuntamiento se apruebe la creación del Reglamento de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 28 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

**DERECHO**

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 36°, 38° fracción I y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Así como el artículo 56° fracción I, 57° fracción VI, VII y VIII, y 149° fracción VI y X del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba la creación del Reglamento de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de El Salto, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**  
**“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



- C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.
- C.C.P. Lic. Alejandro Díaz Torres, Jefe de Asuntos Internos.
- C.C.P. Lic. Adán Domínguez de León, Comisario de la Policía Preventiva Municipal.
- C.C.P. Lic. Ernesto Josafat Parra Pérez, Director de Recursos Humanos.
- C.C.P. Lic. Roberto Paoli Madrigal Chávez, Director Jurídico.
- C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.
- C.C.P. Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- C.C.P. Archivo.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

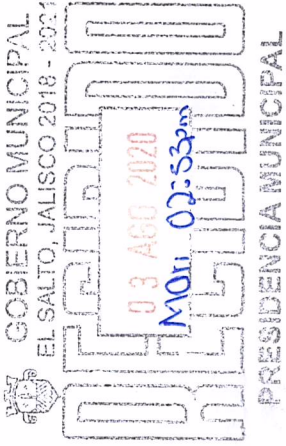
Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL  
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021  
RECIBIDO  
03 AGO 2020  
MOM 02:53 PM  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021



El Salto Jalisco a 31 de julio de 2020.

AAES-SG-AA-036/2020

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza al Gobierno municipal de El Salto, Jalisco, por medio de sus representantes a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa "JALISCO POR LA NUTRICIÓN" para el ejercicio fiscal 2020, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha del día 01 de julio de 2020, se recibe oficio con número PSMEYF/685/2020, suscrito por la Lic. Patsy Pamela Vázquez Gutiérrez, Directora de Programas Sociales, Municipales, Estatales y Federales de Ayuntamiento de El Salto, en el cual solicita al pleno del H. Ayuntamiento, la aprobación para que se autoriza al Gobierno municipal de El Salto, Jalisco, por medio de sus representantes a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa "JALISCO POR LA NUTRICIÓN" para el ejercicio fiscal 2020, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios.
2. Con fecha 15 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

#### DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° fracción II, 34° y 35° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 fracción XXVI, 68 fracción XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa "JALISCO POR LA NUTRICIÓN" para el ejercicio fiscal 2020, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios; por el cual, el Ayuntamiento municipal de El Salto, Jalisco recibirá la cantidad de \$1,115,200.000 (un millón ciento quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para dar continuidad al funcionamiento de los comedores comunitarios instalados con recursos del programa en ejercicios anteriores, uno ubicado en la calle Cárdenas del Río # 9, Colonia Santa Rosa del Valle, Localidad El Salto Jalisco y el otro comedor comunitario ubicado en la calle Emiliano Zapata S/N, colonia insurgentes, localidad El Salto, Jalisco.

Recurso que será aportado por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones en el marco del Programa.

Recurso que será distribuido de la siguiente manera:

1. Compra de alimentos para continuar con las actividades de los comedores comunitarios; con un monto de \$1,015,200.00 (un millón quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
  - a) Comedor comunitario Santa Rosa del Valle, el cual recibirá un monto de \$464,400.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
  - b) Comedor comunitario Insurgentes, el cual recibirá un monto de \$550,800.00 (quinientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

2. Adquisición de insumos, destinados a reequipamiento para continuar con las actividades de los comedores comunitarios por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
  - a) Comedor comunitario Santa Rosa del Valle, el cuál recibirá un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
  - b) Comedor comunitario Insurgentes, el cuál recibirá un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.** - Se faculta a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban en representación del Ayuntamiento municipal de El Salto, Jalisco, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y además que exija las Reglas de Operación del citado Programa

**ATENTAMENTE**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”  
“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

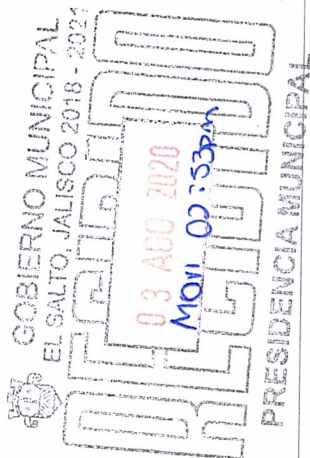
Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.  
C.C.P. L. E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal  
C.C.P. Lic. Patsy Pamela Vázquez Gutiérrez, Directora de Programa Sociales, Municipales, Estatales y Federales del Ayuntamiento de El Salto.  
C.C.P. Archivo



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021



**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a la firma del "Convenio sobre la Notificación Electrónica de Actos Jurídicos, Procedimientos Administrativos y Legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal".

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de julio de 2020, se recibe oficio S/N, suscrito por la Diputada Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen donde solicita le autoricen al Presidente y Síndico, la firma del Convenio sobre la Notificación Electrónica de Actos Jurídicos, Procedimientos Administrativos y Legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal.
2. Con fecha 28 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 4.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

#### DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:


#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente, para que firmen y celebren con la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, representada por la Diputada Elizabeth Alcaraz Virgen y el Lic. Jorge Armando Ballesteros González, en su carácter de Presidenta y Director Técnico de la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco respectivamente, el "Convenio sobre la Notificación Electrónica de Actos Jurídicos, Procedimientos Administrativos y Legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal".

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a la firma del presente convenio.

#### ATENTAMENTE

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"**  
**"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"**

  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza la compra de un terreno por la cantidad de \$1, 750,000.00 un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de julio de 2020, se recibe oficio SIN/134/2020, suscrito por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés y el C. Héctor Acosta Negrete, en sus caracteres de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, donde solicitan al pleno la autorización para comprar al señor Gabriel Reynoso Esparza por la cantidad de \$1,750,000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) el terreno descrito en el punto I y II de los antecedentes.
2. Con fecha 28 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 5.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

#### DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Así como el artículo 56° fracción I y III, 68° y 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:


#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se propone comprar al señor GABRIEL REYNOSO ESPARZA por la cantidad de \$1, 750,000.00 un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N. el terreno ampliamente descrito en el punto I y II de los antecedentes y de esta manera terminar de forma amistosa el litigio en cuestión.

**SEGUNDO.** - Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal a la firma de los documentos necesarios a efecto de cumplimentar el pago y convenio respectivo.

#### ATENTAMENTE

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**  
**“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.  
C.C.P. L. E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal.  
C.C.P. Lic. Roberto Paoli Madrigal Chávez, Director Jurídico.  
C.C.P. Archivo.

GOBIERNO MUNICIPAL  
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
03 AGO 2020  
Claudia I. Sppm

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

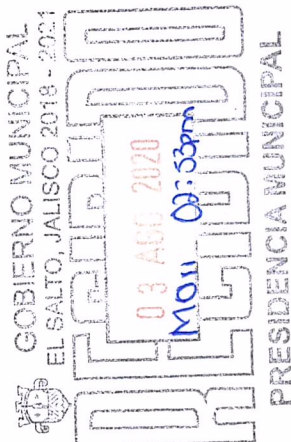
www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021



LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO  
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza la modificación del punto de acuerdo identificado con el número 3 de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2020.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de julio de 2020, se recibe oficio CGPECDCC/186/2020, suscrito por la C. Alma Leticia Ochoa Gómez, Coordinadora General de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad.
2. Con fecha 28 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 6.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

#### DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracciones XI y 81° fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se apruebe la modificación del punto de acuerdo identificado con el número 3 de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de marzo de la presente anualidad que a la letra dice:

PRIMERO: El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprueba que se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de \$10,258,595.80 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de febrero del año 2020, aportación municipal que se pagará en ocho parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre ocho mensualidades, a partir del mes de marzo y hasta el mes de octubre del año 2020, las aportaciones se deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes al que corresponda la administración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**

Gobierno Municipal

2018 | 2021

SEGUNDO: Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.

TERCERO: Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.

CUARTO: Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuento de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

QUINTO: El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ratifica a la C. Ana Leticia Ochoa Gómez como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que se realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados

Para quedar como sigue:

PRIMERO: El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprueba que se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de \$10,258,595.80 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de febrero del año 2020, aportación municipal que se pagará en **diez** parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre **diez** mensualidades, a partir del mes de **octubre del año 2020** y hasta el mes de **julio del año 2021**, las aportaciones se deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes al que corresponda la administración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.

SEGUNDO: Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio **correspondiente a la partida 4000 (cuatro mil)**, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.

TERCERO: Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.

CUARTO: Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuento de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)





**El Salto**

Gobierno **Municipal**


2018 | 2021

QUINTO: El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ratifica a la C. Ana Leticia Ochoa Gómez como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que se realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal y al Enlace Municipal ratificado en el punto quinto del acuerdo modificado para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"**  
**"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"**

  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**

**SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.  
C.C.P. L. E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal.  
C.C.P. Lic. Roberto Paoli Madrigal Chávez, Director Jurídico.  
C.C.P. Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.  
C.C.P. Archivo.

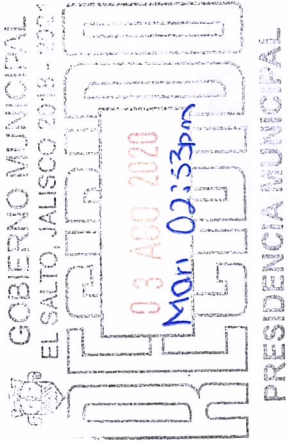
Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021



**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la "Convocatoria General del Consejo Metropolitano 2020 – 2022".

#### ANTECEDENTES

1. Se recibe oficio JCM 016/20, suscrito por el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana, el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, donde envía la Convocatoria General del Consejo Metropolitano 2020-2022 para su implementación en el Municipio de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 28 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 7.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

#### DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Artículos 26° numeral 1, fracción III, 28° numeral 1, fracción V y el 32° de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.
- 3.- Así como el artículo 53° fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

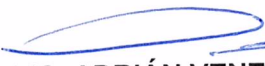
**PRIMERO.** - Se aprueba la "Convocatoria General del Consejo Metropolitano 2020 – 2022".

**SEGUNDO.** – Se ordena la publicación de la presente convocatoria por medio de los canales oficiales de este H. Ayuntamiento a efecto de que sea conocida por la ciudadanía y surta los efectos del acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana aprobado el día 09 de julio del 2020.

**TERCERO.** – Se turna a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal a efecto de cumplimentar y dar el seguimiento al presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"**  
**"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"**

  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

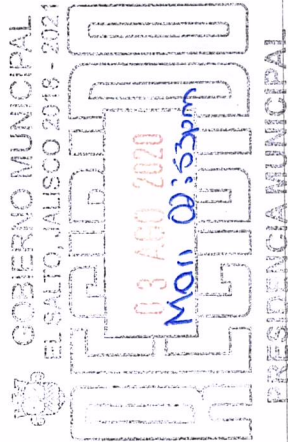
C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.  
C.C.P. Lic. Ernesto Benítez Pérez, Director de Comunicación Social.  
C.C.P. C. Blanca Estela Rangel Dávila, Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal.  
C.C.P. C. Carlos Valentín Raygoza Arévalo, Director de Participación Ciudadana.  
C.C.P. Archivo.



**El Salto**

Gobierno Municipal

2018 | 2021



**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de El Salto Jalisco, adiciones al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco y reformas al Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 16 de julio de 2020, se recibe oficio PDD 045/2020, suscrito por el Director de Prevención del Delito, el C. Emmanuel Ramírez Villarruel, en el cual solicita al pleno del ayuntamiento se apruebe el Reglamento de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de El Salto Jalisco, adiciones al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco y reformas al Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto.
2. Con fecha 28 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 8.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

**DERECHO**

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 36°, 38° fracción I y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Así como el artículo 56° fracción I, 57° fracción VI, VII y VIII, y 149° fracción VI y X del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el **REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO.**

**SEGUNDO.** - Se adiciona una fracción VII al Artículo 61 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**TERCERO.** - Se derogan los artículos 30 Bis 1, 30 Bis 2 y 30 Bis 3 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240


www.elsalto.gob.mx



**El Salto**

Gobierno **Municipal**  
2018 | 2021

**ATENTAMENTE**  
**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA**  
**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**  
**“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



- C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.
- C.C.P. Lic. Emmanuel Ramírez Villarruel, Director de Prevención del Delito.
- C.C.P. Lic. Adán Domínguez de León, Comisario de la Policía Preventiva Municipal.
- C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.
- C.C.P. Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- C.C.P. Archivo.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba el límite municipal para la actualización de los instrumentos de planeación del municipio de El Salto, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 26 de junio de 2020, se recibe oficio DGOPDU/0248/2020, suscrito por el Ing. José Rigoberto Peña Rubio, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, donde solicita al pleno del ayuntamiento aprobar el límite municipal para la actualización de los instrumentos de planeación del municipio de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 28 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 9.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

**DERECHO**

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 9° de la Ley de límites Territoriales de los municipios del Estado de Jalisco.
- 3.- Así como los artículos 59° fracciones IV, VII, X Y XI, y 68° fracciones XXVIII y XXXVII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, se aprueba el límite municipal para la actualización de los instrumentos de planeación del municipio de El Salto, Jalisco, con base en los elementos históricos, documentales, administrativos y legales consultados, quedando como sigue:

El área de aplicación tiene una superficie de 10,507.75 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por las colindancias con los siguientes municipios:

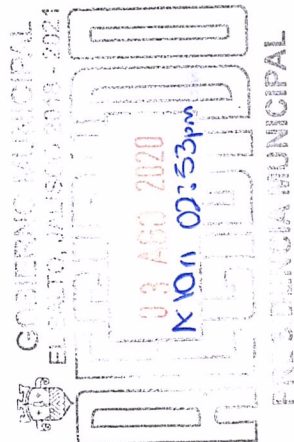
- Al Norte: Con el Municipio de Tlaquepaque y Tonalá;
- Al Este: Con el Municipio de Tonalá y Juanacatlán;
- Al Sur: Con el Municipio de Juanacatlán y Tlajomulco de Zúñiga; y
- Al Oeste: Con El Municipio de Tlajomulco y Tlaquepaque.

El límite municipal de El Salto, Jalisco se encuentra conformado por una poligonal irregular. Utilizando como referencia el Sistema de Proyección de Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Zona 13N, resultan los siguientes vértices:

VERTICE	COOR_X	COOR_Y	VERTICE	COOR_X	COOR_Y	VERTICE	COOR_X	COOR_Y
1	673916.65	2276362.64	736	687040.86	2266379.77	1471	686420.95	2265326.29
2	674046.63	2276349.00	737	687039.55	2266379.10	1472	686420.39	2265326.12
3	674347.29	2276552.93	738	687038.44	2266378.56	1473	686419.83	2265325.96
4	674563.63	2276699.67	739	687037.53	2266378.13	1474	686419.29	2265325.79
5	674689.16	2276784.82	740	687036.82	2266377.80	1475	686418.74	2265325.63
6	674708.44	2276797.90	741	687036.32	2266377.56	1476	686416.78	2265325.03
7	674817.62	2276871.98	742	687035.74	2266377.27	1477	686416.78	2265325.03
8	674861.02	2276901.42	743	687035.72	2266377.26	1478	686414.83	2265324.44
9	675017.98	2277007.87	744	687034.68	2266376.74	1479	686412.88	2265323.85
10	675186.25	2277122.00	745	687033.51	2266376.19	1480	686410.94	2265323.25
11	675199.29	2277130.77	746	687032.52	2266375.73	1481	686409.02	2265322.64
12	675208.28	2277136.91	747	687031.73	2266375.36	1482	686407.11	2265322.03
13	675213.80	2277140.68	748	687031.62	2266375.31	1483	686405.22	2265321.41
14	675299.00	2276940.41	749	687030.91	2266374.17	1484	686403.34	2265320.77
15	675313.84	2276905.53	750	687029.34	2266371.97	1485	686401.48	2265320.11
16	675820.00	2276834.89	751	687027.95	2266370.22	1486	686399.75	2265319.48
17	675818.67	2276825.80	752	687026.63	2266368.68	1487	686398.03	2265318.83
18	676352.97	2276747.47	753	687025.41	2266367.35	1488	686396.30	2265318.17
19	676686.77	2276708.90	754	687024.30	2266366.20	1489	686394.58	2265317.49
20	677618.98	2276627.73	755	687023.30	2266365.22	1490	686392.85	2265316.80
21	678378.63	2276608.39	756	687022.44	2266364.40	1491	686391.13	2265316.10
22	678678.09	2276594.02	757	687021.73	2266363.72	1492	686389.42	2265315.38
23	678835.93	2276586.98	758	687020.79	2266362.84	1493	686387.70	2265314.66
24	678836.98	2276579.25	759	687019.30	2266361.52	1494	686386.00	2265313.93

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx





















**El Salto**

Gobierno Municipal

2018 | 2021

VERTICE	COOR_X	COOR_Y	VERTICE	COOR_X	COOR_Y	VERTICE	COOR_X	COOR_Y
676	687173.45	2266455.16	1411	686495.18	2265371.85	2146	673939.46	2273662.11
677	687170.78	2266453.57	1412	686494.39	2265370.98	2147	673927.51	2273708.27
678	687168.52	2266452.25	1413	686493.60	2265370.17	2148	673915.56	2273754.42
679	687166.69	2266451.17	1414	686492.83	2265369.40	2149	673905.42	2273796.00
680	687165.30	2266450.32	1415	686492.08	2265368.68	2150	673902.97	2273806.07
681	687164.11	2266449.53	1416	686491.38	2265368.00	2151	673881.40	2273898.02
682	687163.69	2266449.23	1417	686490.66	2265367.30	2152	673879.08	2273916.33
683	687162.96	2266448.70	1418	686489.47	2265366.16	2153	673867.03	2274011.29
684	687162.09	2266448.05	1419	686488.23	2265365.04	2154	673861.62	2274078.95
685	687161.07	2266447.30	1420	686486.99	2265363.97	2155	673856.21	2274146.61
686	687159.90	2266446.43	1421	686485.75	2265362.93	2156	673842.68	2274309.92
687	687159.31	2266446.01	1422	686484.52	2265361.94	2157	673836.31	2274405.47
688	687157.33	2266443.27	1423	686483.32	2265360.97	2158	673834.86	2274427.24
689	687153.93	2266440.36	1424	686483.31	2265360.97	2159	673831.40	2274479.00
690	687149.48	2266433.50	1425	686482.13	2265360.02	2160	673826.40	2274554.86
691	687143.88	2266428.13	1426	686480.98	2265359.08	2161	673825.77	2274567.11
692	687138.97	2266424.86	1427	686479.86	2265358.15	2162	673822.61	2274628.16
693	687135.35	2266423.02	1428	686478.62	2265357.11	2163	673818.43	2274717.88
694	687133.18	2266422.09	1429	686477.38	2265356.04	2164	673817.77	2274732.14
695	687132.76	2266421.83	1430	686476.12	2265354.96	2165	673815.89	2274772.34
696	687130.51	2266420.57	1431	686476.11	2265354.95	2166	673813.03	2274829.10
697	687128.28	2266419.41	1432	686474.84	2265353.86	2167	673807.91	2274930.68
698	687126.09	2266418.34	1433	686473.54	2265352.75	2168	673807.51	2274936.71
699	687123.93	2266417.36	1434	686472.23	2265351.65	2169	673802.93	2275004.17
700	687121.80	2266416.45	1435	686470.88	2265350.54	2170	673801.68	2275022.70
701	687119.72	2266415.61	1436	686469.50	2265349.44	2171	673793.61	2275141.72
702	687117.69	2266414.84	1437	686468.12	2265348.38	2172	673790.42	2275188.72
703	687115.10	2266413.91	1438	686466.69	2265347.31	2173	673785.12	2275267.05
704	687114.35	2266413.68	1439	686465.27	2265346.25	2174	673784.45	2275281.93
705	687110.49	2266410.88	1440	686463.82	2265345.19	2175	673783.77	2275297.03
706	687105.86	2266408.50	1441	686462.34	2265344.14	2176	673776.21	2275342.54
707	687101.79	2266406.99	1442	686460.84	2265343.10	2177	673759.50	2275399.97
708	687098.23	2266406.06	1443	686459.30	2265342.08	2178	673740.64	2275494.33
709	687095.18	2266405.52	1444	686457.73	2265341.08	2179	673737.61	2275509.48
710	687092.62	2266405.23	1445	686456.13	2265340.11	2180	673732.95	2275532.80
711	687090.50	2266405.10	1446	686454.48	2265339.17	2181	673712.90	2275633.09
712	687088.81	2266405.04	1447	686452.62	2265338.19	2182	673712.90	2275647.94
713	687088.23	2266405.04	1448	686450.74	2265337.27	2183	673712.90	2275662.79
714	687088.04	2266404.86	1449	686448.86	2265336.42	2184	673712.90	2275692.49
715	687087.85	2266404.66	1450	686446.98	2265335.62	2185	673721.89	2275736.25
716	687087.30	2266404.08	1451	686445.12	2265334.86	2186	673727.05	2275761.36
717	687086.38	2266403.14	1452	686443.27	2265334.14	2187	673730.88	2275780.02
718	687085.07	2266401.85	1453	686441.45	2265333.44	2188	673753.66	2275856.32
719	687083.30	2266400.24	1454	686439.65	2265332.76	2189	673774.72	2275926.86
720	687080.99	2266398.37	1455	686437.86	2265332.08	2190	673783.56	2275956.48
721	687078.02	2266396.32	1456	686437.86	2265332.08	2191	673825.64	2276112.59
722	687073.88	2266394.02	1457	686436.34	2265331.50	2192	673829.33	2276126.26
723	687069.77	2266392.47	1458	686434.80	2265330.92	2193	673856.71	2276227.86
724	687066.95	2266390.39	1459	686433.25	2265330.35	2194	673870.00	2276257.55
725	687062.32	2266388.01	1460	686431.70	2265329.80	2195	673890.37	2276349.93
726	687058.54	2266386.59	1461	686430.14	2265329.25	2196	673893.44	2276363.85
727	687055.56	2266385.77	1462	686428.57	2265328.71	2197	673916.65	2276362.64
728	687053.45	2266385.32	1463	686427.00	2265328.18			
729	687053.05	2266385.16	1464	686425.43	2265327.67			
730	687051.73	2266384.68	1465	686423.85	2265327.16			
731	687049.51	2266383.96	1466	686423.26	2265326.98			
732	687046.89	2266383.35	1467	686422.67	2265326.80			
733	687046.23	2266382.88	1468	686422.09	2265326.63			
734	687044.04	2266381.52	1469	686421.51	2265326.46			
735	687042.36	2266380.56	1470	686420.95	2265326.29			

Se anexa plano con los límites municipales aquí descritos. De la misma manera, posterior a su aprobación, este límite se representará en los gráficos de los Planes de Desarrollo Urbano elaborados en la presente administración. En formato digital, está disponible como archivo \*.shp y \*.dwg, bajo resguardo de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

- Del vértice 15 al vértice 19, el límite coincide con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 07 de diciembre del año 2000 (PMDU 2000), y en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de Diciembre de 2006 (PMDU 2006);
- Del vértice 19 al vértice 119, el límite coincide con el establecido mediante Acuerdo DIGELAG ACU 013/2012 del Gobernador del Estado, donde se autoriza el Mapa General del Estado de Jalisco 2012, como el mapa oficial que establece los límites territoriales del Estado de Jalisco;
- Del vértice 119 al vértice 157, el límite coincide con lo descrito en el Decreto número 20637, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 23 de octubre de 2004. donde se establece el límite territorial entre el municipio de El Salto, Jalisco y el municipio de Tonalá, Jalisco;
- Del vértice 157 al vértice 293, el límite coincide con el establecido mediante Acuerdo DIGELAG ACU 013/2012 del Gobernador del Estado, donde se autoriza el Mapa

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

General del Estado de Jalisco 2012, como el mapa oficial que establece los límites territoriales del Estado de Jalisco;

- Del vértice 293 al vértice 1708, el límite coincide con lo descrito en:
  1. Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 07 de diciembre del año 2000 (PMDU 2000);
  2. Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de diciembre de 2006 (PMDU 2006);
  3. Plan Parcial de Desarrollo Urbano "El Castillo Sur" publicado en la Gaceta Municipal de El Salto, Jalisco, el día 08 de enero del 2011 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el 28 de octubre de 2011, mediante folio real no. 2630570;
  4. Licencias de urbanización y construcción, derivadas de los instrumentos de planeación descritos en los puntos anteriores; y
  5. Apertura de cuentas catastrales derivadas de las acciones urbanísticas aprobadas por el municipio de El Salto, Jalisco.
- Del vértice 1708 al vértice 15, el límite coincide con el establecido mediante Acuerdo DIGELAG ACU 013/2012 del Gobernador del Estado, donde se autoriza el Mapa General del Estado de Jalisco 2012, como el mapa oficial que establece los límites territoriales del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO:** Se acuerda informar al Congreso del Estado de Jalisco y al municipio de Tonalá, Jalisco; que, en reunión efectuada en fecha 17 de enero de 2020 en las instalaciones del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) entre representantes de los dos municipios, se determinó que el límite establecido en el Decreto 20637 del Congreso del Estado de Jalisco, no requiere modificación, dado que las referencias físicas no presentan conflicto. Quedando a consideración del Municipio de Tonalá proceder en los mismos términos.

**TERCERO:** En congruencia con lo establecido mediante Decreto 4927 de fecha 22 de diciembre de 1943, y tal como queda descrito en los vértices enlistados en el Acuerdo Primero, se determina que el límite entre los municipios de El Salto y Juanacatlán lo constituye la parte media del cauce del Río Santiago, mismo que es denominado Río Grande o Lerma en el Decreto referido. Todo esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se acuerda informar al Congreso del Estado de Jalisco y al Municipio de Juanacatlán, Jalisco; respecto al Acuerdo Tercero, a fin de que se proceda con lo especificado en la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco.

**QUINTO:** Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a informar en los términos de los presentes Acuerdos al H. Congreso del Estado de Jalisco y a los municipios de Tonalá y Juanacatlán ambos del estado de Jalisco.

**SEXTO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su divulgación y los fines legales pertinentes.

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

**OCTAVO:** Se ordena enviar copia del presente acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco y al Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco para su conocimiento y fines legales pertinentes.

#### ATENTAMENTE

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"**

**"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.  
C.C.P. Ing. José Rigoberto Peña Rubio, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
C.C.P. Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.  
C.C.P. H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.  
C.C.P. H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.  
C.C.P. Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG).  
C.C.P. Archivo.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**

Gobierno Municipal

2018 | 2021



El Salto Jalisco a 31 de julio de 2020.

**AAES-SG-AA-043/2020**

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza otorgar en comodato el predio ubicado en Av. Revolución sin número, entre la calle Hacienda y Nuevo Periférico Oriente en la colonia Villas de Guadalupe en el municipio de El Salto, Jalisco; a la Asociación de Charros de San José del Castillo A. C.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 23 de julio de 2020, se recibe oficio 001/2020, suscrito por el C. Daniel Pérez Déniz, y el C. Aldo Noel Hernández Partida, en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Asociación de Charros de San José del Castillo A.C, en el cual solicitan al pleno del ayuntamiento se autorice otorgar en comodato el predio ubicado en Av. Revolución sin número, en la colonia Villas de Guadalupe en el municipio de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 28 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 10.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

**DERECHO**

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción II, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar en comodato el predio ubicado en Av. Revolución sin número, entre la calle Hacienda y Nuevo Periférico Oriente en la colonia Villas de Guadalupe en el municipio de El Salto, Jalisco; a la Asociación de Charros de San José del Castillo A. C.

**SEGUNDO.** Se turna a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; a efecto de se realice el contrato de comodato respectivo.

**TERCERO.** Notifíquese a la Asociación de Charros de San José del Castillo A. C. el presente acuerdo, a efecto de que proporcione la documentación que requiera la Dirección Jurídica para la elaboración del contrato de comodato.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021


**CUARTO.** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a firmar la documentación necesaria para cumplimentar el presente acuerdo, así como el contrato de comodato respectivo.

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Patrimonio para que, una vez realizado el trámite correspondiente, desincorpore de manera parcial el bien inmueble sujeto al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.

C.C.P. Abogado Roberto Paoli Madrigal Chávez, Dirección Jurídica.

C.C.P. Lic. Oscar Rolando Caballero, Dirección de Patrimonio.

C.C.P. C. Daniel Pérez Déniz, Presidente de la Asociación de Charros de San José del Castillo A.C.

C.C.P. Archivo.